



JOSE ORLANDO ALVIRA OLIVERO
abogadoalvira@outlook.com
CEL 3112362760
BOGOTA D.C.

Señor(a) juez(a)

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Referencia:	ACCION POPULAR 2011 306
Accionantes	Catalina Jacome y otros
Accionado	Conjunto Residencial Paulo Sexto 1er sector

JOSE ORLANDO ALVIRA OLIVERO mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 19.486.311 y T.P 279.413. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre del CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO SEXTO 1er SECTOR, identificado con NIT 860.027.462-7 representado legalmente por señor **MAURICIO MARQUEZ ORTIZ** persona mayor de edad con cedula de ciudadanía 79.800.731 de esta ciudad, a través del presente acto doy respuesta a la acción popular referida en los siguientes términos

EN CUANTO A LOS HECHOS

Primera: Es cierto.

Segunda: No es cierto en el entendido de que el Conjunto Residencial Paulo VI 1er sector tiene la particularidad que es un área abierta y en el confluyen áreas públicas y privadas. En cuanto a la entrada principal no se tiene claro a que hace referencia la demandante, puesto que al conjunto se accede por varios sectores sin ninguna restricción.

Segunda ibidem: Es parcialmente cierto, si bien el andén al que hace referencia los accionantes existe en las condiciones por ellos indicadas, este no hace parte de las áreas privadas del conjunto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Primera: Me opongo considerando que el Conjunto Residencial 1er sector en ningún momento ha restringido o se ha opuesto a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos puesto que en su objeto social ni su competencia da lugar a ello.

Segunda: Me opongo a ella en orden a lo expresado en el ítem anterior puesto que el conjunto residencial no le corresponde las obras públicas del sector mencionado por los accionantes.

Cuarta: Sin prosperidad de las pretensiones anteriores no ha derecho a esta última.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA RESPUESTA

El Conjunto Residencial Paulo Sexto 1er Sector es una persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, de naturaleza civil y sin ánimo de lucro, tiene la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como impuestos de industria y comercio en relación con las actividades propias de su objeto social, el cual se circunscribe en administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, ,manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados, y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.

Por su extensión y ubicación confluyen en ella áreas de carácter privado, áreas comunes – privadas y áreas públicas. En virtud de ello la Defensoría del Espacio Publico mediante acta de recibo No. 143 del 18 de octubre de 2006 que subrogó las actas de recibo 039 del 24 de mayo de 1973, 037 del 8 de julio de 1975 y 104 del 9 de octubre de 1987, consecuencia de la liquidación del INURBE hizo cesión de unas zonas de uso publico a la Urbanización Pablo Sexto 1ª y 2ª etapa de la Localidad de Teusaquillo. En el mencionado acto administrativo los sitios a los que hace los accionantes no hicieron parte de dicha entrega, en consecuencia, estas quedaron a cargo de la alcaldía Local de Teusaquillo y del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU- a los cuales les corresponde ejecutar las obras aquí reclamadas por ellos.

Adicionalmente a lo anterior, no hay referencia o solicitud previa alguna por los demandantes a la administración del momento, al IDU o la Alcaldía Local de Teusaquillo en la que hubieren solicitado la mencionada reforma

Por las anteriores razones propongo las siguientes

EXCEPCIONES

DE MERITO

1. **Falta de legitimación por pasiva.** Yerran los accionantes la dirección de la acción puesto que como consta en el expediente a folio 96 del cuaderno principal, el concepto emitido por la Defensoría del Espacio Publico nos indica que el bien descrito por ellos es de uso público, ratificado posteriormente por la visita técnica realizada por la Alcaldía Local de Teusaquillo la cual a folio 142 indica que los mencionados andenes forman parte del sistema de espacio público y que corresponde al IDU la conservación de los mismos, aunque las alcaldías pueden incluir en su presupuesto el mantenimiento de ellos.



JOSE ORLANDO ALVIRA OLIVERO
abogadoalvira@outlook.com
CEL 3112362760
BOGOTA D.C.

2. **Innominada**. Las demás excepciones que en el transcurso del proceso se prueben.

PRUEBAS

Documentales.

- . Acta de recibo No. 143 del 18 de octubre de 2006

ANEXOS

- Representación legal administrador expedida por la Alcaldía Local de Teusaquillo
- Poder para actuar

NOTIFICACIONES

Para efecto de que surta las respectivas notificaciones, apporto las siguientes direcciones:

Al demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI 1ER SECTOR**, representado legalmente por el señor **MAURICIO MARQUEZ ORTIZ** en la Carrera 53 No 56 – 26 de Bogotá, correo electrónico administración@paulo-vi.com, celular 310 2455298.

El suscrito recibirá las notificaciones personales en el correo electrónico abogadoalvira@outlook.com, Móvil 3112362760.

Del Señor Juez

JOSE ORLANDO ALVIRA OLIVERO

C.C. No. 19.486.311

T.P. No 279.413 del C. S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

200 - SRI

Bogotá D. C.,

Señor
JORGE H. PARDO GALVAN
Presidente Consejo de Administración
Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa
Carrera 55 No. 56A - 56 Bloque B-14 Apartamento 417
Ciudad

Al contestar cite este No.: **2010EE9556**
Fol3 Anex11 Tipo doc: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFOR
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 12-07-2010 02:07:46
ORIGEN : SD:3770 - SRI /TARQUINO SUITRAGO CARLOS ANDRES
DESTINO: PARDO G. JORGE H
ASUNTO: 2010ER9547 URBANIZACION PAULO VI PRIMERA Y EGUN
OBS : ANGELICA SANCHEZ

REFERENCIA: Nuestro Radicado 2010ER9547 del 21-06-2010
DERECHO DE PETICION

Respetado Señor:

Con un atento saludo este Departamento Administrativo se permite informar lo siguiente:

Una vez consultado el Archivo Físico del Patrimonio Inmobiliario Distrital y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE, se determinó:

1. Mediante Resolución No. 625 del 2 de octubre de 1984 el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - *actual Secretaría Distrital de Planeación* - aprobó el plano definitivo de la Urbanización Paulo VI Primera y Segunda Etapa de la localidad de Teusaquillo, con referencia No. 8302367, cuyo original reposa en los archivos de esa Secretaría bajo los Nos. 558/4-06, 558/4-07, 558/4-08 y 558/4-09, incorporados en las planchas No. H-39, H-40 y H-50 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a escala 1:2000.

Respecto a la **CESION DE ZONAS DE USO PUBLICO**, el artículo 4º de la Resolución No. 625 de 1984 señala:

"Las zonas de cesión de uso público (...), son particularmente las contenidas e indicadas en el Plano Definitivo aprobado con los Nos. 558/4-06, 558/4-07, 558/4-08, 558/4-09 y que a continuación se discriminan así:

	1ª Etapa	2ª Etapa
a) Zonas Verdes y/o Comunes:	750,00 M2	13.752,38 M2
b) Zonas verdes cesión por desarrollo Institucional Vendible:	-	4.679,00 M2
c) Vías Vehiculares:	28.033,45 M2	18.257,92 M2
d) Parquederos:	-	3.714,00 M2
e) Plazoletas y Zonas duras:	21.467,89 M2	-

Lo anterior en correspondencia con lo señalado en el **CUADRO GENERAL DE AREAS PRIMERA ETAPA** del plano No. 558/4-09 así:

Página 1 de 3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

DESCRIPCION	AREA MTS2	PORCENTAJE
1. AREA SEGÚN ESCRITURA No. 2922 JUL. 17 1982	155.154,56	100 %
2. AREA POR MENSURA	3.027,20	
3. AREA TOTAL CONSIDERADA	158.181,76	100 %
4. AREA NETA URBANIZABLE	158.181,76	100 %
5. AREA TOTAL VIAS VEHICULARES LOCALES	28.033,45	17,72 %
6. TOTAL VIAS LOCALES (CESION)	28.033,45	17,72 %
7. AREA TOTAL ZONAS DURAS Y ANDENES (CESION)	21.467,89	13,57 %
8. AREA TOTAL ZONA COMUNAL DE CESION	750,00	0,47 %
9. AREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO	50.251,34	31,77 %
10. AREA UTIL	107.930,42	100 %
11. AREA TOTAL PRIVADOS COMUNALES (CESION B) (ZONAS VERDES)	69.507,10	43,94 %
12. AREA TOTAL ZONA COMERCIO	2.790,78	1,76 %
13. TOTAL AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	35.632,54	22,53 %
14. NUMERO DE ESTACIONAMIENTO PUBLICOS PROPUESTO		707
15. NUMERO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES		1.119
16. NUMERO DE BLOQUES COMERCIALES		18
17. NUMERO DE LOCALES COMERCIALES		80
18. TOTAL NUMERO DE BLOQUES		82
19. DENSIDAD BRUTA (No. viv/hec)		7,52
20. DENSIDAD NETA (No. viv/hec)		7,52

2. Mediante Acta No. 039 del 24 de mayo de 1973, la Procuraduría de Bienes recibió materialmente a título de cesión gratuita del Instituto de Crédito Territorial, las áreas de terreno con destino a uso público de la Urbanización Paulo VI Primera Etapa con base al plano No. 558/4-2 y 558/4-3, estas zonas correspondientes a la totalidad de zonas dura y andenes (21.467,89 M2) y vías vehiculares (28.033,45 M2) para un total de cesiones de 49.501,34 M2 exceptuando la Zona Comunal (750,00 M2).

Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 3448 del 30 de mayo de 1973, otorgada en la Notaría Sexta del círculo de Bogotá, el Instituto de Crédito Territorial transfirió a favor del Distrito y a título gratuito, el derecho de dominio y la posesión material de estas zonas de cesión de uso público de la Urbanización Paulo VI Primera Etapa.

3. Mediante Acta No. 143 del 18 de octubre de 2006 (se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes) el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público y el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE EN LIQUIDACION procedieron a subrogar el Acta de Recibo No. 039 del 24 de mayo de 1973, el Acta de Recibo No. 037 del 8 de julio de 1975 y el Acta de Recibo Definitivo No. 104 del 9 de octubre de 1987, correspondientes a las Zonas de Cesión de Uso Público de la Urbanización Paulo VI Primera y Segunda Etapa de la localidad de Teusaquillo, determinadas en los planos urbanísticos Nos. 558/4-06, 558/4-07, 558/4-08 y 558/4-09.
4. Mediante Resolución No. 5615 del 26 de diciembre de 2006, el Gerente Liquidador del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE en Liquidación, transfirió a título gratuito al Distrito Capital, representado por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público, el dominio pleno de la zona de cesión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

denominada ZONA COMUNAL DE CESION (Iglesia) – área no incluida en la Escritura Pública No. 3448 del 30 de mayo de 1973 –.

5. Analizados los planos Nos. 558/4-06, 558/4-07, 558/4-08 y 558/4-09, es posible identificar con claridad cada uno de los polígonos que conforman las zonas de cesión tipo A¹ (50.251,34 M2) y las zonas de cesión tipo B² (69.507,10 M2) mediante el seguimiento del amojonamiento que se registra en la parte gráfica de los planos antes señalados y que corresponde con lo señalado en el CUADRO DE MOJONES Y CESION DE ZONAS AL DISTRITO y CUADRO DE CESIONES TIPO B, nuestra entidad no es competente para pronunciarse sobre las zonas de Cesión Tipo B, para lo cual debe dirigirse a la Secretaría Distrital de Planeación.

Frente a las áreas de cesión de uso público arriba señaladas y relacionadas en el Acta No. 143 del 18 de octubre de 2006, este Departamento Administrativo le solicita señalar gráficamente las 4 zonas de su interés con el fin de brindarle una respuesta amplia y suficiente.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

ALBERTO VELA PRIETO
Coordinador Grupo de Recepción de Predios y Topografía

Se anexa: Copia del Acta de Recibo No. 143 del 18 de octubre de 2006 en 11 folios.

Proyectó	Angélica Patricia Sánchez Rodríguez
Revisó	Alberto Vela Prieto
Aprobó	Carlos Andrés Tarquino Buitrago
Grupo	203-GTP
Fecha	Julio 6 de 2010
Expediente	P/P263 RUP1 1675

¹ Constituyen espacio público, es decir su destinación es para el uso y goce de todos los habitantes, tal como lo prescribe el artículo 82 de la Constitución Política.

² Son todas aquellas zonas que pertenecen a una copropiedad, que hacen parte del dominio privado de la urbanización y como consecuencia el uso y el goce pertenece a los copropietarios. No constituyen espacio público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Copia

ACTA DE RECIBO N°: 143 18 OCT. 2006

QUE SUBROGA EL ACTA DE RECIBO N°. 039 DEL 24 DE MAYO DE 1973, EL ACTA DE RECIBO N° 037 DEL 8 DE JULIO DE 1975 Y EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO N° 104 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

URBANIZACIÓN PAULO VI PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA

LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO, Subdirector de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público, con base en la facultad conferida por el numeral 3° del artículo 7° del Decreto 138 de 2002, y el Ingeniero ALEJANDRO GUTIÉRREZ RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.631.150 de Bogotá en calidad de representante del INURBE – EN LIQUIDACIÓN, previa revisión del Arquitecto ALBERTO VELA PRIETO, funcionario del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público, proceden a Subrogar las siguientes Actas: Acta de Recibo No. 039 del 24 de Mayo de 1973, Acta de Recibo No. 037 del 8 de Julio de 1975 y Acta de Recibo Definitivo No. 104 del 9 de Octubre de 1987, correspondientes a las Zonas de Cesión de Uso Público de la Urbanización PAULO VI PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, determinadas en los planos urbanísticos Nos. 588/4-06, 588/4-07, 488/4-08 y 588/4-09, debidamente aprobados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL D.A.P.D. según Resolución No. 625 del 2 de Octubre de 1984, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que revisadas las siguientes Actas:
 - ⇒ Acta de Recibo No. 039 del 24 de Mayo de 1973.
 - ⇒ Acta de Recibo No. 037 del 08 de Julio de 1975.
 - ⇒ Acta de Recibo Definitivo No. 104 del 09 de Octubre de 1987.se pudo establecer que las áreas relacionadas se identificaron sin utilizar un procedimiento técnico adecuado que permitiera delimitarlas, por lo que se hace necesaria la identificación y amojonamiento respectivo acorde con el objeto de esta acta.
2. Que en desarrollo del convenio Interadministrativo No. 464 de 2005 suscrito entre el DADEP y el INURBE – EN LIQUIDACIÓN y conforme a lo expresado en los numerales anteriores es necesario Subrogar las siguientes actas:
 - ⇒ Acta de Recibo No. 039 del 24 de Mayo de 1973.
 - ⇒ Acta de Recibo No. 037 del 08 de Julio de 1975.
 - ⇒ Acta de Recibo Definitivo No. 104 del 09 de Octubre de 1987.

En merito de lo expuesto

RESUELVE:

Subrogar con la presente Acta de recibo, las actas que a continuación se mencionan:

- ⇒ Acta de Recibo No. 039 del 24 de Mayo de 1973.
- ⇒ Acta de Recibo No. 037 del 08 de Julio de 1975.
- ⇒ Acta de Recibo Definitivo No. 104 del 09 de Octubre de 1987.

Correspondientes a las zonas de cesión gratuita, de la Urbanización PAULO VI PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA (LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO).

Las zonas que son objeto de la actual diligencia se detallan a continuación:

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

1. URBANIZACIÓN PAULO VI PRIMERA ETAPA

1.A. ZONAS DE CESION DE USO PUBLICO ESCRITURADAS AL DISTRITO CAPITAL
MEDIANTE E.P. N° 3448 DEL 30 DE MAYO DE 1973 DE LA NOTARIA SEXTA DEL
CIRCULO DE BOGOTA:

1.A.1. VIAS VEHICULARES

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	Matrícula Inmobiliaria	AREA (m²)
1.	Vías Vehiculares	Carrera 41 entre Calles 59 y 57 A (636-449-448-447-439-438-437-436-436B-418-413B-413-657-657A-656-636)	050-0154843	2162.46
2.		Carrera 40C entre Calle 57 A y Diagonal 53 (508-507-506-505-504-502-492-491-256-255-484-483-476-601-602-600-578 A-578-588-588 A-587-574-573-572-552-553-554-555-556-557-916-534-518-508)	050-0154848	2790.51
3.		Calle 59 entre Lindero Noroccidente y Transversal 39 (205 A-203 A-31-39 A-413 A-413-657-657 B-205 A)	050-0154842	902.17
4.		Calle 57 A entre Carrera 41 y Transversal 39 (40 A-57-88 A-87 A-66-65-64-63-62-782-783-636-449-602-600-599-616-36-35-37-38-39-40-40 A)	050-0154849	3037.08
5.		Vías Interiores Sector A. (588-588 B-894-898-897-909-910-893-882-883-873-872-871-868-869-980-979-978-977-934-935-937-938-939-940-986-985-864-865-866-867-860-853-852-849-850-992-991-13-14-15-16-18-990-989-847-988-856-856 C-856 A-856B-858 A-858-858 B-879-878-888-889-807-806-805-800-584-585-585 A-578B-578-588)	050-0154844	5216.44
6.		Vías Interiores Sector B. (256-223 A-223-223 B-33-37-32-31-232-222-186-190-191-194-193-195-196-348-359-360-361-356-355-357-358-200-198-199-206-50 A-162-152-150-149-145-146-133-132-131-127-128-129-156-155-154-164-183-185-213-236 A-236-264-277-289-288-274-265-237-255-256)	050-0154846	4882.66
7.		Vías Interiores Sector C. (436-436 A-371-370-369-368-367-365-364-393-394-397-45 A-398-45-396-395-360-361-362-363-356-59-67-68-70-26-25-21-22-23-24-11-29-28-65-63-62-61-60-95-84-81-80-79-85-86-107-106-105-111-113-114-101-100-88-89-90-91-92-94-353-121-122-337-338-348 A-348-348 B-437-436)	050-0154845	4727.73

Departamento Administrativo
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

No.	CESION	IDENTIFICACION Y LINDEROS (MOJONES)	Matrícula Inmobiliaria	AREA (m²)
8.	Continúan Vías Vehiculares	Vías Interiores Sector D. (783-765-764-704-702-708-707-766-767-121-124- 125-179-180-181-182-183-184-185-674-675-677- 676-181-671-670-672-673-191-188-187-195-197- 196-201-174-175-176-177-135-129-130-131-132- 134-144-139-140-141-142-143-150-149-146-147- 145-120-106-105-104-103-95-96-98-97-100 A-101 A-92-91-93-94-776-107-775-774-773-772-777-761- 782 B-782 A-782-783)	050-0154847	4314.40
TOTAL VÍAS VEHICULARES				28033.45

1.A.2. ZONAS DURAS SECTORES A, B, B-C, C, D. (PLAZOLETAS)

No.	CESION	IDENTIFICACION Y LINDEROS (MOJONES)	Matrícula Inmobiliaria	AREA (m²)
9.	ZONAS DURAS (PLAZOLETAS)	Zona Dura A - 17 (883-884-875-874-919-920-872-873-883-)	050-0154839	332.35
10.		Zona Dura I - T (577-576-899-900-577)	050-0154840	95.64
11.		Zona Dura C - IT - I (912-551-550-549-547-103-577-576-586-586 A-586 B-895 B-595 A-595-899-900-10-909-897-898-894- 588 B-588-588 A-587-574-573-572-571-542-543- 544-545-546-915-912)	050-0154836	1103.61
12.		Zona Dura A - 9 (841-840-839-838-830-881-859-857-988-847-847 A-846-845-828-841)	050-0154838	902.44
13.		Zona Dura A - 7 - 6 (835-834-833-833 A-833 B-879-878-888-889-892- 876-877-835)	050-0154837	434.18
14.		Zona Dura A - I (37-21-813-25-26-27-29-31-32-33-796-797-611-611 A-612-613-614-603-604-605-606-506 A-506 B-580- 581-582-583-583 A-584-585-585 A-578 B-578-578 A- 600-599-616-36-35-37)	050-0154835	1180.25
15.		Zona Dura B - 20 (185-213-236 A-236-264-263-250-216-214-180- 181-172 A-172-169-171-183-185)	050-0154832	1119.96



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	Matrícula Inmobiliaria	AREA (m²)
16.	Continúan Zonas Duras (PLAZOLETAS)	Zona Dura B - 6 - 5 (343-342-342 A-338-189-188-187-186-190-191- 194-193-192-337-343)	050-0154833	572.85
17.		Zona Dura B2 - I - I (508-496-498-499-500-487-485-488-489-257-479- 240-52 A-51 A-223-224-226-325-324-223 B-223- 223 A-256-491-492-502-504-505-506-507-508)	050-0154834	693.25
18.		Zona Dura B - C (265-266-239-481-254-462-463-464-270 A-270- 469-470-471-458-459-298-297-296-294-295-621- 443-444-445-446-76 A-430-324-325-322-321-431- 432-382-372-373-350-350 A-327-328-328 A-338 A- 338-348 A-348-348 B-437-438-439-447-448-449- 602-601-476-483-484-255-237-265)	050-0154841	4701.95
19.		Zona Dura C - II (74-75-81-84-95-60-61-62-63-65-66-66 A-72-73-74)	050-0154831	1071.97
20.		Zona Dura C - I8 (418-419-428-427-426-425-424-423-435-434-381- 384-383-374-367-368-369-370-371-436 A-436-436 B-418)	050-0154830	1013.86
21.		Zona Dura D - 3 - I (656-636-783-765-764-763 A-763-762-786-785- 619-618-630-629-628-632-633-634-635-626-703- 625-624-623-640-639-637-638-648-647-646-644- 643-642-641-652-651-650-649-655-656)	050-0154824	3328.11
22.		Zona Dura D - I - 2 (766-767-121-122-109-108-771-766)	050-0154823	376.36
23.		Zona Dura D - I8 (106-105-104-103-102-117-116-116 A-154-146- 147-145-120-106)	050-0154827	1274.06
24.		Zona Dura D - 2I - 22 (782-62-69-794-793-792-790-788-787-760-761-782 B-782 A-782)	050-0154829	714.56
25.		Zona Dura D - I4 (129-130-131-132-134-135-129)	050-0154826	19.85
26.		Zona Dura D - I2 (179-180-181-182-183-184-185-179)	050-0154825	20.30
27.		Zona Dura D - 20 (772-777-778-776-107-775-774-773-772)	050-0154828	41.49
TOTAL ZONAS DURAS A, B, B-C, C, D.				18997.04

Continuación Acta de Recibo que Subroga el Acta de Recibo N°. 039 del 24 de Mayo de 1973, el Acta de Recibo N°. 037 del 08 de Julio de 1975 y el Acta de Recibo Definitivo N°. 104 del 9 de Octubre de 1987 Urbanización Paulo VI Primera y 4

Segunda Etapa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

143

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

1.A.3. ANDENES ZONA A, B, C, D.

No.	CESION	IDENTIFICACION Y LINDEROS (MOJONES)	Matrícula Inmobiliaria	AREA (m ²)
28.	andenes	Anden A - I - 2 (583-603-603 A-583 A-583)	050-0154850	55.00
29.		Anden A - 3 - 4 (797 A-797-809-809 A-797 A)	050-0154850	70.00
30.		Anden A - 5 (812-813-813 A-812 A-812)	050-0154850	40.00
31.		Anden A - 6 - 7 (808-808 A-817 A-817-808)	050-0154850	70.00
32.		Anden A - 8 (841-841 A-816 A-816-841)	050-0154850	26.00
33.		Anden A - I0 - II (10-10 A-996 A-996-10)	050-0154850	61.00
34.		Anden A - I2 - I3 (994 A-994-961-961 A-994 A)	050-0154850	74.00
35.		Anden A - I4 (931-931 A-926 A-926-931)	050-0154850	33.00
36.		Anden A - I5 (923-923 A-922 A-922-923)	050-0154850	33.00
37.		Anden A - I6 - I7 (887 A-887-911-911 A-887 A)	050-0154850	63.00
38.		Anden B - I (241-242-242 A-241 A-241)	050-0154850	33.00
39.		Anden B - 2 (498 A-498 B-245A-245-498 A)	050-0154850	40.00
40.		Anden B - 3 - 4 (248-248 A-328 A-328-248)	050-0154850	55.00
41.		Anden B - 5 - 6 (219-219 A-341 A-341-219)	050-0154850	70.00
42.		Anden B - 7 - 8 (335-335 A-351 A-351-335)	050-0154850	50.00
43.		Anden B - 9 - I0 (203 A-203-161-161 A-203 A)	050-0154850	50.00
44.		Anden B - II - I2 (362-362 A-136 A-136-362)	050-0154850	63.00
45.		Anden B - I3 - I4 (172 A-172-310-310 A-172 A)	050-0154850	80.00

Continuación Acta de Recibo que Subroga el Acta de Recibo N°. 039 del 24 de Mayo de 1973, el Acta de Recibo N°. 037 del 08 de Julio de 1975 y el Acta de Recibo Definitivo N°. 104 del 9 de Octubre de 1987 Urbanización Paulo VI Primera y 5 Segunda Etapa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	Matricula Inmobiliaria	AREA (m ²)
46.	Continúan andenes	Anden B - 15 - 16 (301 A-301-270-270 A-301 A)	050-0154850	70.00
47.		Anden B - 17 - 18 (273 A-273-238-238 A-273 A)	050-0154850	46.00
48.		Anden B - 19 - 20 (253 A-253-177-177 A-253 A)	050-0154850	70.00
49.		Anden C - 8 - 9 (1-1 A-18 A-18-1)	050-0154850	59.00
50.		Anden C - 10 (73-74-75-14 A-14-73)	050-0154850	26.00
51.		Anden C - 12 - 13 (54-36-36 A-54 A-54)	050-0154850	45.00
52.		Anden C - 6 - 7 (116-93-93 A-116A-116)	050-0154850	70.00
53.		Anden C - 5 - 4 (292-292 A-315 A-315-292)	050-0154850	83.00
54.		Anden C - 3 (312-312 A-325 A-325-312)	050-0154850	40.00
55.		Anden C - 2 - 1 (321-322-329-328 B-328 A-321)	050-0154850	67.00
56.		Anden C - 14 - 15 (48-358-358 A-48 A-48)	050-0154850	74.00
57.		Anden C - 16 - 17 (390-390 A-376 A-376-390)	050-0154850	61.00
58.		Anden C - 18 - 19 (411-387-387 A-411 A-411)	050-0154850	63.00
59.		Anden C - 20 (386-380-380 A-386 A-386)	050-0154850	33.00
60.		Anden D - 1 - 2 (688-688 A-687 A-687-688)	050-0154850	76.00
61.		Anden D - 3 - 4 (763 A-763-627-627 A-763 A)	050-0154850	71.00
62.		Anden D - 5 (898-898 A-703 A-703-898)	050-0154850	40.00
63.		Anden D - 6 (701 A-701-647-646-701 A)	050-0154850	38.00
64.		Anden D - 7 - 8 (645 A-645-656-656 A-645 A)	050-0154850	80.00
65.		Anden D - 23 (651 A-651-652-652 A-651 A)	050-0154850	34.00
66.		Anden D - 13 (171 A-171-197-197 A-171 A)	050-0154850	39.00

Continuación Acta de Recibo que Subroga el Acta de Recibo N°. 039 del 24 de Mayo de 1973, el Acta de Recibo N°. 037 del 08 de Julio de 1975 y el Acta de Recibo Definitivo N°. 104 del 9 de Octubre de 1987 Urbanización Paulo VI Primera y 6
Segunda Etapa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

143

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	Matrícula Inmobiliaria	AREA (m²)
67.	Continúan andenes	Anden D – 14 (136 A-136-169-169 A-136 A)	050-0154850	37.00
68.		Anden D – 16 – 15 (156 A-156-162-162 A-156 A)	050-0154850	36.00
69.		Anden D – 17 - 18 (98 A-116-116 A-98 B-98 A)	050-0154850	54.00
70.		Anden D – 19 – 20 (81 A-779 A-779-81-81 A)	050-0154850	67.85
71.		Anden D – 21 (77-77 A-76 A-76-77)	050-0154850	33.00
72.		Anden D – 22 (758-759-759 A-758 A-758)	050-0154850	40.00
73.		Anden D – 11- 12 (683 A-683-126-126 A-683 A)	050-0154850	52.00
TOTAL ANDENES ZONA A, B, C, D.				2470.85

AREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO SEGUN ESCRITURA 3448 DE MAYO 30 DE 1973 DE LA URBANIZACION PAULO VI PRIMERA ETAPA	49501.34
---	-----------------

1.B. AREAS DE CESION SIN ESCRITURAR

1.B.1 ZONA COMUNAL DE CESION

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	AREA (m ²)
74	Zona Comunal de cesión	Iglesia. (1000- 1001- 1002- 1003- 1000)	750.00
TOTAL ZONA COMUNAL DE CESION			750.00

AREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO DE LA URBANIZACION PAULO VI PRIMERA ETAPA	50251.34
---	-----------------

Observaciones Paulo VI Primera Etapa:

- Mediante Escritura Pública No. 3448 de mayo 30 de 1973 de la Notaria Sexta (6ª) del círculo de Bogotá, fueron transferidas las zonas de cesión de uso público de la Urbanización Paulo Sexto Primera Etapa, zonas correspondientes a la totalidad de zonas duras, vías vehiculares y andenes,

Continuación Acta de Recibo que Subroga el Acta de Recibo N°. 039 del 24 de Mayo de 1973, el Acta de Recibo N°. 037 del 08 de Julio de 1975 y el Acta de Recibo Definitivo N°. 104 del 9 de Octubre de 1987 Urbanización Paulo VI Primera y 7 Segunda Etapa

Bogotá en transformación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

143

- para un total de cesiones de 49501.34m², exceptuando la zona Comunal (Iglesia) que se transfiere en el presente documento.
2. En el numeral 08, entre los mojones 676 y 671 se eliminó el mojón 681 por estar erróneo en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano el mojón 181 que es el correcto.
 3. En el numeral 15, entre los mojones 181 y 172 se adicionó el mojón 172 A por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
 4. En el numeral 17, entre los mojones 51 A y 224 se adicionó el mojón 223 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
 5. En el numeral 18, entre los mojones 464 y 270 se adicionó el mojón 270 A por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
 6. En el numeral 18, entre los mojones 325 y 322 se eliminó el mojón 323 que aparece en el cuadro de áreas por no haberse encontrado en la parte gráfica del plano.
 7. En el numeral 21, entre los mojones 764 y 763 se adicionó el mojón 763 A por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
 8. En el numeral 21, entre los mojones 635 y 625 se intercambia el orden de los mojones intermedios quedando así 626-703 por encontrarse cambiados en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano tal como se consigno en esta observación.
 9. En el numeral 23, entre los mojones 116 y 154 se eliminó el mojón 153 por estar erróneo en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano el mojón 116 A que es el correcto.
 10. En el numeral 50, se corrige la secuencia de mojones que delimitan la zona por estar errada en el cuadro de áreas, cambiando la secuencia: (74-75-14 A-14-74) reemplazándola por : (73-74-75-14 A-14-73) que es la secuencia correcta.
 11. En el numeral 55, entre los mojones 322 y 328 B se adicionó el mojón 329 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
 12. En el numeral 62, entre los mojones 898 A y 898 se intercambia el orden de los mojones intermedios quedando así 703 A-703 por encontrarse cambiados en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano tal como se consigno en esta observación.
 13. La Escritura Pública No. 3448 de mayo 30 de 1973 de la Notaría Sexta (6ª) del círculo de Bogotá, presenta errores mínimos en cuanto al amojonamiento general de los predios los cuales se ajustan en el presente documento.
 14. Se determinó por observación realizada en sitio que las denominadas en plano como zonas duras corresponden a plazoletas, por lo cual se identifican en la misma forma en el presente documento.

2. URBANIZACIÓN PAULO VI SEGUNDA ETAPA

2.1. VIAS VEHICULARES

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	AREA (m ²)
1.	Vías Vehiculares	Calle 56 entre Extremo occidental de la misma y Carrera 44. (297- 225- 252- 308- 307- 304- 305- 306- 212- 213- 267- 214- 215- 216- 217- 218- 219- 244- 220- 221- 222- 297)	1886.10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

143

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	AREA (m ²)
2.	Continúan Vías Vehiculares	Calle 57 entre lindero occidental y Carrera 44. (7- 8- 63- 64- 65- 282- 71- 72- 73- 74- 75- 76- 281- 69- 77- 286- 79- 80- 81- 82- 93- 149- 148- 152- 211- 210- 209- 208- 202- 201- 200- 199- 285- 84- 85- 86- 284- 94- 93- 92- 91- 90- 89- 283- 70- 39 A- 40- 60- 61- 62- 7)	5586.74
3.		Calle 57 B entre Carrera 45 A y Parqueadero Privado No. 4. (138- 153- 160- 139- 161- 162- 163- 170- 171- 140- 141- 142- 183- 172- 143- 144- 138)	1228.00
4.		Carrera 44 entre Diagonal 53 y Calle 57. (269- 270- 271- 271 A- 213- 212- 204- 203- 202- 208- 207- 206- 205- 205 A- 259- 258- 257- 256- 255- 269)	3004.05
5.		Carrera 45 A entre Calle 57 y lindero norte. (128- 132- 133- 134- 135- 136- 1137- 138- 144- 150- 151- 152- 148- 147- 146- 154- 301- 300- 127- 128)	2605.63
6.		Carrera 47 entre Calle 57 y Parqueadero Privado No. 6 (Calle 57 C). (77- 78- 289- 288- 107- 106- 114- 113- 105- 104- 103- 95- 102- 286- 77)	1291.50
7.		Carrera 48 entre Parqueadero Privado No. 10 y Calle 57. (23- 24- 25- 26- 279- 42- 50- 41- 40- 39 A- 39- 59- 51- 279 A- 38- 37- 36- 27- 35- 29- 21- 28- 23)	2655.90
TOTAL VÍAS VEHICULARES			18257.92

2.2. ZONAS VERDES

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	AREA (m ²)
8.	Zonas Verdes	Zona Verde No. 1. (60- 9- 6- 5- 3- 2- 10- 11- 12- 275- 13- 14- 1- 4- 77- 78- 79- 7- 62- 61- 60)	3926.12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

143

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	AREA (m²)
9.	Continúan Zonas Verdes	Zona Verde No. 2. (14- 13- 311- 312- 313- 268- 267- 213- 271 A- 271- 270- 269- 14)	2543.79
10.		Zona Verde No. 3. (125- 126- 127- 300- 129- 130- 131- 309- 125)	2097.43
11.		Zona Verde No. 4. (278- 198- 196- 195- 194- 278)	2272.13
12.		Zona Verde No. 5. (193- 192- 280- 193)	513.50
13.		Zona Verde No. 6. (125- 124- 67- 66- 282- 65- 64- 63- 125)	798.53
14.		Zona Verde No. 7. (132- 128- 184- 185- 186- 187- 188- 189- 190- 191- 132)	1600.88
TOTAL ZONAS VERDES			13752.38

2.3. PARQUEADEROS

No.	CESION	IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS (MOJONES)	AREA (m²)
15.	Parqueaderos	Parqueadero Público No. 1. (66- 67- 68- 281- 76- 75- 74- 73- 72- 71- 282- 66)	1332.60
16.		Parqueadero Público No. 2. (283- 89- 90- 91- 92- 93- 94- 284- 87- 277- 88- 283)	1166.40
17.		Parqueadero Público No. 3. (301- 145- 303- 302- 301)	935.00
18.		Parqueadero Público No. 4. (223- 224- 225- 297- 223)	280.00
TOTAL PARQUEADEROS			3714.00

AREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO URBANIZACIÓN PAULO VI SEGUNDA ETAPA	35724.30
---	-----------------

AREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO URBANIZACIÓN PAULO VI PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	85975.64
---	-----------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

143

Observaciones Paulo VI Segunda Etapa:

1. En todas las vías se complementó su delimitación determinando las vías de inicio y terminación.
2. En el numeral 1, entre los mojones 225 y 308 se adicionó el mojón 252 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
3. En el numeral 1, entre los mojones 219 y 220 se adicionó el mojón 244 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
4. En el numeral 2, entre los mojones 286 y 80 se adicionó el mojón 79 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
5. En el numeral 2, entre los mojones 199 y 84 se adicionó el mojón 285 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
6. En el numeral 3, entre los mojones 138 y 139 se adicionaron los mojones 153 y 160 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
7. En el numeral 3, entre los mojones 162 y 171 se adicionaron los mojones 163 y 170 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
8. En el numeral 4, entre los mojones 271 y 213 se adicionó el mojón 271 A por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
9. En el numeral 9, entre los mojones 213 y 271 se adicionó el mojón 271 A por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
10. En el numeral 13, entre los mojones 66 y 65 se adicionó el mojón 282 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
11. En el numeral 16, entre los mojones 283 y 90 se adicionó el mojón 89 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.
12. En el numeral 16, entre los mojones 93 y 284 se adicionó el mojón 94 por faltar en el cuadro de áreas habiéndose encontrado en el plano.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D. C., por quienes en ella han intervenido, a los

18 OCT.

Elaborada por:

JUAN CARLOS USSA LIZARAZO.
ARQUITECTO DADEP - CONTRATO 070/06

GABRIEL JAIME SANÍN OCHOA.
ARQUITECTO INURBE EN LIQUIDACION-CONTRATO 466/05

Revisada por:

ALBERTO VELA PRIETO
Profesional Especializado 222-30
Coordinador Grupo Recepción Predios y Topografía
Arquitecto Supervisor Convenio DADEP

ALEJANDRO GUTIERREZ RESTREPO
Ingeniero Civil Supervisor Convenio
INURBE EN LIQUIDACION

Aprobada por:

CARLOS ANDRÉS TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

P/P263

Continuación Acta de Recibo que Subroga el Acta de Recibo N°. 039 del 24 de Mayo de 1973, el Acta de Recibo N°. 037 del 02 de Julio de 1975 y el Acta de Recibo Definitivo N°. 104 del 9 de Octubre de 1987 Urbanización Paulo VI Primera y 11 Segunda Etapa

Bogotá Inmobiliaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.800.731

NUMERO

MARQUEZ ORTIZ

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45153062-M-0079800731-20061023

0455306296A 02 214306595

Notificación 2011-00306

1 mensaje

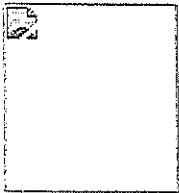
Administracion Paulo-VI-PH <administracion@paulo-vi.com>
Para: CCTO33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de septiembre de 2022, 09:17

Buenos días, doctor Oscar Mauricio Ordóñez Rojas, comedidamente le informo que como Representante Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, recibí el comunicado de la notificación personal del Art. 291 de la Acción Popular de la referencia el día 22 de septiembre de 2022 y debido a que me encuentro en entrega del cargo no he podido desplazarme personalmente a su Despacho, motivo por el cual le solicito me envíe el acta de notificación y el traslado de la demanda y sus anexos por este medio, ya que es hoy es el último día dado para ello. Si no es viable que se atienda mi petición en el día de hoy, comedidamente requiero que se haga por el Artículo 292 del C.G.P., la cual será atendida por quien para ese momento ocupe el cargo de Administrador.

Atentamente,

ZILIA REYES HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA,
CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA
CRA 53 No. 56-26
PBX: 7029980



 REP. LEGAL AGOSTO 2022.pdf
75K

PAULO VI
lad. 1-2022-2078
echa: 22/08/2022 13:28:05
ADMINISTRACION
opla: N/A Folios: 1



Acción
Popular

Procedimiento de radicación

Dra

Hoy

Nos reunimos

al notificar

hoy el

viene

29 Sept

Señor(a):
CONJUNTO RESIDENCIAL PABLO VI PRIMER SECTOR
Dirección CARRERA 53 N° 56-26
BOGOTÁ, D.C. [BOG]

CITACIÓN PARA DILIGENCIA

DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291

No. de Radicación del proceso 2011-00306 Naturaleza del proceso ACCIÓN POPULAR Fecha providencia DD MM AAAA 08-02-2022

Demandante Demandado CATALINA JACOME CONJUNTO RESIDENCIAL PABLO DAYSI PAOLA ALBA OSTOS

VI PRIMER SECTOR NANCY ANDREA PORRAS LAVERDE MARTHA POMES VILLAMIL Sírvase comparecer a este

Despacho de inmediato o dentro de los 5 x10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con

el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. Empleado Responsable Parte interesada

Nombres y apellidos

OSCAR MAURICIO ORDÓÑEZ ROJAS Secretario FIRMANota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se Requiere la firma del empleado responsable. CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 2 Ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgado 33 civil del circuito de bogota

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE TEUSAQUILLO****HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 028 del 16 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR53#56-26 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 630 del 12 de Febrero de 2016, corrida ante la Notaría 9 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C355853

Que mediante acta No. 103 del 26 de marzo de 2022 se eligió a:
MAURICIO MARQUEZ ORTIZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 79800731, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 3 de octubre de 2022 al 30 de abril de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**ROSA ISABEL MONTERO TORRES (e)
ALCALDE(SA) LOCAL DE TEUSAQUILLO**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 06/10/2022 2:59:49 p. m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

533st.

PAULO VI
1-2022-2277
07/10/2022 11:04:29
ADMINISTRACION
N/A
N/A Folios: 1


Doctor
ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ:
Juez 33 Civil Del Circuito De Bogotá
E. S. D.

REF: Acción popular
Demandante: CATALINA JACOME Y OTROS
Demandado: Conjunto Residencial Paulo VI
Radicado: 11001310303320110030600

MAURICIO MARQUEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.800.731 de ésta ciudad, obrando en mi calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO SEXTO PRIMERA ETAPA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 860.027.462-7, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **JOSE ORLANDO ALVIRA OLIVERO**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 19.486.311, con T.P: No 279413, correo electrónico abogadoalvira@outlook.com. para que en nombre y representación de la propiedad horizontal se haga parte del proceso de la referencia, adelantando todas las actuaciones correspondientes a ejercer la debida salvaguarda de sus intereses.

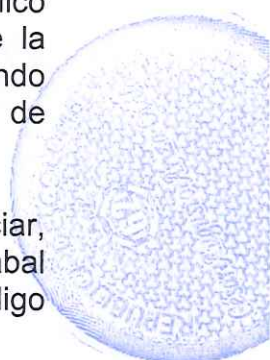
Mi apoderado queda facultado para, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Del señor Juez, atentamente



MAURICIO MARQUEZ ORTIZ
C.C. No 79.800.731 de Bogotá



ACEPTO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13375479

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (7) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MAURICIO MARQUEZ ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79800731 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnd6202pzo
07/10/2022 - 17:19:51



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

CESAR AUGUSTO ARIZA OTALORA

Notario Sesenta Y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Ovmnd6202pzo